

RED FEDERAL DE CONCESIONES

ETAPA 3

Licitación Pública Nacional e Internacional

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

TRAMO MESOPOTÁMICO

PRELIMINAR

ÍNDICE

CAPÍTULO I- INTRODUCCIÓN.....	3
ARTÍCULO 1°.- OBJETO	3
ARTÍCULO 2°.- DEFINICIONES	3
ARTÍCULO 3°.- RED FEDERAL DE CONCESIONES: RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN EL TRAMO MESOPOTÁMICO	3
ARTÍCULO 4°.- PLAZO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	4
CAPÍTULO II: CALIDAD DE LOS OFERENTES	4
ARTÍCULO 5°.- REQUISITO A CUMPLIR POR LOS OFERENTES	4
ARTÍCULO 6°.- REQUISITOS PARA EL INTEGRANTE PRINCIPAL DEL OFERENTE.....	5
6.1.- CONDICIONES A ACREDITAR.....	5
6.2.- PARTICIPACIÓN EN EL CONCESIONARIO	5
CAPÍTULO III: OFERTA ECONÓMICA.....	5
ARTÍCULO 7°.- PROCEDIMIENTO PARA COTIZAR.....	5
7.2.- DESCUENTO EN LA OFERTA	6
7.3.- SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS CONVENIENTE	6
ARTÍCULO 8°.-GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.....	7
ANEXO I- TRAMO MESOPOTÁMICO: FORMULARIO DE COTIZACIÓN	7

CAPÍTULO I- INTRODUCCIÓN

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

El presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES establece las bases y condiciones particulares para el procedimiento de selección del CONCESIONARIO mediante LICITACIÓN para la construcción, explotación, administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento, prestación de servicios al usuario y la realización de nuevas EXPLOTACIONES COMPLEMENTARIAS que permitan obtener ingresos adicionales, bajo el régimen de la Ley N° 17.520, modificada por la Ley N° 27.742 y sus normas reglamentarias.

El presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES corresponde al denominado TRAMO MESOPOTÁMICO del Proyecto denominado "RED FEDERAL DE CONCESIONES – ETAPA N°3.

ARTÍCULO 2°.- DEFINICIONES

Las definiciones establecidas en el artículo 2° del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES se aplicarán al presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES cuando se encuentren escritas en letras mayúsculas. El singular incluirá el plural y viceversa en la medida en que el contexto del presente así lo requiera.

ARTÍCULO 3°.- RED FEDERAL DE CONCESIONES: RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN EL TRAMO MESOPOTÁMICO

El TRAMO MESOPOTÁMICO se encuentra integrado por los tramos de Rutas Nacionales detallados en el siguiente cuadro:

RN N°	PK Inicial	PK Final	Desde	Hasta	Long (Km)
18	14,55	241,27	Empalme RN N° 12 -	Empalme RN N° 14-	226,72

			Paraná (Entre Ríos)	Puerto Yerúa (Entre Ríos)	
A012	0,00	66,71	Empalme RN N° 9 - Rosario (Santa Fe)	Empalme RN N° 11 - Rosario (Santa Fe)	66,71
12	401,29	450,68	Empalme RN N° 131 - Crespo (Entre Ríos)	Empalme RN N° 18 - Paraná (Entre Ríos)	49,39
Longitud total					342,82

ARTÍCULO 4°.- PLAZO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El plazo del CONTRATO DE CONCESIÓN del TRAMO MESOPOTÁMICO:

- (i) En el supuesto que el OFERENTE que resulte ADJUDICATARIO oferte una tarifa inferior a la TARIFA TOPE, el plazo es de VEINTE (20) años.
- (ii) En el supuesto que el OFERENTE oferte la TARIFA TOPE y un plazo de Concesión superior o igual a VEINTE (20) años, el plazo del CONTRATO DE CONCESIÓN será el que surja de la ADJUDICACIÓN, el que no podrá superar el PLAZO TOPE.

El PLAZO TOPE del CONTRATO DE CONCESIÓN para el TRAMO MESOPOTÁMICO es de TREINTA (30) años.

En todos los casos el plazo del CONTRATO DE CONCESIÓN empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción, con posibilidad de DOS (2) años de prórroga, a opción del CONCEDENTE.

CAPÍTULO II: CALIDAD DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 5°.- REQUISITO A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

Cada OFERENTE deberá presentar la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, ejecutable a primera demanda, de acuerdo a lo previsto en el PLIEGO

DE BASES Y CONDICIONES GENERALES por un monto de PESOS XXX (\$ XXX).

ARTÍCULO 6°.- REQUISITOS PARA EL INTEGRANTE PRINCIPAL DEL OFERENTE.

6.1.- CONDICIONES A ACREDITAR

El INTEGRANTE PRINCIPAL DEL OFERENTE deberá acreditar las siguientes condiciones:

- 1) Poseer una participación mínima del TREINTA por ciento (30%) en el capital con derecho a voto en el OFERENTE.
- 2) Que dicha participación sea mayoritaria en los derechos de voto.

6.2.- PARTICIPACIÓN EN EL CONCESIONARIO

El INTEGRANTE PRINCIPAL del OFERENTE deberá mantener la misma participación como ACCIONISTA PRINCIPAL en la composición accionaria del CONCESIONARIO.

CAPÍTULO III: OFERTA ECONÓMICA.

ARTÍCULO 7°.- PROCEDIMIENTO PARA COTIZAR.

7.1.- FORMAS DE COTIZAR

El OFERENTE deberá efectuar su OFERTA mediante el Formulario de Cotización que como ANEXO I forma parte del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, de acuerdo a alguno de los siguientes criterios de cotización:

- 7.1.a) El OFERENTE podrá ofertar un monto en PESOS, inferior a la TARIFA TOPE, que solicita percibir en concepto de tarifa de peaje para la categoría 1 con sistema TelePase (Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,30m de altura y sin rueda doble) de la ESTACIÓN DE PEAJE VIALE, Ruta Nacional N° 18, progresiva kilómetro 17, sin IVA tomando en consideración el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, el CONTRATO DE CONCESIÓN, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y las CIRCULARES correspondientes a la LICITACIÓN, por un plazo de Concesión de VEINTE (20) años.

7.1.b) El OFERENTE podrá ofertar un monto en PESOS, igual a la TARIFA TOPE, que solicita percibir en concepto de tarifa de peaje para la categoría 1 con sistema TelePase (Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,30m de altura y sin rueda doble) de la ESTACIÓN DE PEAJE VIALE, Ruta Nacional N° 18, progresiva kilómetro 17, sin IVA tomando en consideración el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, el CONTRATO DE CONCESIÓN, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y las CIRCULARES correspondientes a la LICITACIÓN, por un plazo de Concesión mayor o igual a VEINTE (20) AÑOS, el cual no podrá ser superior al PLAZO TOPE.

La TARIFA TOPE para el TRAMO MESOPOTÁMICO es de PESOS XXX (\$XX) sin IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, tomando como MES BASE DE OFERTA XXX de 2025.

El monto ofertado deberá ser expresado en números y letras, podrá ser un número entero o contener hasta un máximo de CUATRO (4) decimales. Cuando haya una contradicción entre un valor consignado en números y en letras, prevalecerá esta última forma.

7.2.- DESCUENTO EN LA OFERTA

El OFERENTE que presente OFERTA para más de UN (1) Tramo de la RED FEDERAL DE CONCESIONES, podrá con su OFERTA ofrecer un descuento para el caso de resultar ADJUDICATARIO de más de UN (1) Tramo de la RED FEDERAL DE CONCESIONES, a opción del CONCEDENTE, conforme a la OFERTA que resulte más conveniente al interés público, la que será considerada por el CONCEDENTE a los fines de la ADJUDICACIÓN.

7.3.- SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS CONVENIENTE

La selección de la OFERTA económica más conveniente se realizará de acuerdo a los siguientes criterios, y en el orden que a continuación se detalla:

- (i) La mejor OFERTA económica que estará dada por el menor monto en PESOS, inferior a la TARIFA TOPE, que el OFERENTE solicita percibir en concepto de tarifa de peaje con sistema TelePase para la categoría 1

(Vehículos de hasta 2 ejes y hasta 2,30m de altura y sin rueda doble) de ESTACIÓN DE PEAJE VIALE, Ruta Nacional N° 18, progresiva kilómetro 17,

- (ii) En el caso en que ninguna OFERTA sea adjudicada de acuerdo al criterio establecido en el punto (i) precedente, la mejor OFERTA económica estará dada por el menor plazo ofertado, el que deberá ser inferior o igual al PLAZO TOPE.

ARTÍCULO 8º.-GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.

La impugnación del DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN y/o del DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS deberá ser acompañada de un depósito bancario en dinero en efectivo, realizado en el BANCO XXX a favor del MINISTERIO DE ECONOMÍA/SECRETARÍA DE TRANSPORTE/DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (ESPECIFICAR CUENTA).

Dicho depósito deberá efectuarse con carácter previo a la presentación de la impugnación.

La garantía deberá mantenerse hasta la resolución de las impugnaciones y se perderá en el caso de que la impugnación fuese desestimada. En el supuesto de ser procedente la impugnación presentada el importe será devuelto al OFERENTE, dejándose establecido que no devengará interés alguno.

ANEXO I- TRAMO MESOPOTÁMICO: FORMULARIO DE COTIZACIÓN